



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 203

SIGCMA

San Andrés, Isla, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	88-001-23-33-000-2017-00065-00 88-001-23-33-000-2017-00066-00-acumulados
Demandante	Consortio Interlomas y otro
Demandado	Municipio de Providencia y Santa Catalina y otro
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que se encuentra vencido el término solicitado por el Municipio de Providencia y Santa Catalina con la finalidad de adelantar los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos para sufragar la pericia solicitada. En este orden, se concederá el término de 10 días a la entidad con la finalidad que allegue la prueba pericial decretada.

En razón de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE el término de diez (10) días al Municipio de Providencia y Santa Catalina con la finalidad que allegue con destino al proceso de la referencia la prueba pericial decretada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada